



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°020-2022-GM/AMPMN

Moquegua, 24 de Enero 2022.

VISTOS:

El Informe N° 007-2022-SGDS/GDES/GM/MPMN, de fecha 10 de Enero del 2022, remitiendo el levantamiento de las observaciones al Plan de Trabajo de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, denominado "GESTION DE LAS ACTIVIDADES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO PARA EL AÑO 2022" en función a lo vertido en el Informe N°409-2021-SGPPPR/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, unidad orgánica de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, exponiéndose en 10 ítems el Plan mencionado de acuerdo al Lineamiento N°001-2021-SPH/MPMN; documento y actuados que son derivado a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, la organización, administración y ejecución de los programas sociales locales, aplicándose para ello los principios, normas y métodos vigentes que garanticen su correcto funcionamiento y trabajo en equipo en cada una de las Actividades Programadas, brindando al público atención eficiente y oportuna; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Plan presentado ha sido objeto del informe N° 027-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, con su evaluación de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada y modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00016-2019/CEPLANPCD y sus modificatorias. Expresa que se ha realizado la revisión del Plan de Trabajo presentado, respecto a su ajuste y consistencia con las actividades programadas por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda y el techo presupuestal asignado para el año 2022 en el aplicativo CEPLAN V-1, observándose que las actividades del mencionado Plan son consistentes con las actividades programadas en el POI para el año 2022, por un monto de S/.1'792,290.00 soles, de acuerdo al cuadro que consigna el Plan para cada Programa y Actividad social, su fuente de financiamiento y total, que se expondrá en la parte resolutive de esta resolución, debiendo cumplirse con realizar el registro y seguimiento mensual de sus actividades el año fiscal 2022 respecto a la ejecución física y financiera de las mismas en el presente Plan de Trabajo y en el POI 2022, bajo responsabilidad en su estricto cumplimiento.

Que, con el Informe N°076-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, del 20.01-2022, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda informa que ya se ha establecido la consistencia, del Plan de Vistos, con la programación físico financiera de acuerdo al aplicativo CEPLAN V.01 por S/.1'792,290.00 soles según el informe mencionado en el considerando anterior, debiendo realizar el registro y seguimiento de actividades en la guía CEPLAN, señala que de acuerdo a la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N°002-2021-EF/50.01 en su numeral 15.2 párrafo tercero" (...) Gobiernos Locales, para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego. Siendo preciso mantener el equilibrio presupuestal financiero, la ejecución del presente Plan de Trabajo, está supeditado a la disponibilidad financiera emitida por la Sub Gerencia de Tesorería, en forma mensualizada. Emite Opinión, señalando que Vistos los actuados y opinión favorable de consistencia con la programación física y financiera, de acuerdo al techo presupuestal, se dá la previsión presupuestal, con cargo al presupuesto institucional 2022, para la aprobación, vía acto resolutive del Plan de Trabajo presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social.

Que, con el Informe N°022-2022-GPP/GM/MPMN del 20-01-2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite lo actuado a Gerencia Municipal, informando que la Sub Gerencia de Desarrollo Social se ha sujetado al Lineamiento Presupuestal N°001-2021-SPH/MPMN, y que el Plan se encuentra sujeto a disponibilidad financiera para este fin, recomendando derivar el presente Plan de Trabajo a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión y trámite de aprobación correspondiente.

Que, se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Plan presentado, para los fines de su atención según proveído 155 del 17-01-2022.

Que, la Justificación del Plan de Trabajo, indica que la Sub Gerencia de Desarrollo Social, por medio de la ejecución de los proyectos sociales, contribuirá al bienestar de la población en un escenario de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

participación de la sociedad civil organizada, orientada al desarrollo social, priorizando la mejora de los servicios de educación, salud, participación vecinal, seguridad alimentaria, promoción y sensibilización de los derechos humanos.

Que según el Informe Legal N°063-2022-GAJ/GM/MPMN, del 21-01-2022 la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de Opinión procedente que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, se apruebe el Plan de Trabajo presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y la Gerencia de Desarrollo Económico Social, de acuerdo a los fundamentos que en parte se reproducen en la presente resolución.

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, se faculta a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y contándose con el Informe Legal N° 063-2021-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR: el Plan de Trabajo denominado: "GESTION DE LAS ACTIVIDADES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO PARA EL AÑO 2022", presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y la Gerencia de Desarrollo Económico Social, para cumplir las actividades acciones y objetivos señalados en dicho Plan, según el siguiente detalle:

CUADRO CONSOLIDADO DE INFORMACION PRESUPUESTAL PARA EL 2022 DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, PROGRAMAS Y DEPARTAMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

ORD	PLANES	FTE DE FINANCIAMIENTO			TOTAL
		RDR	FONCOMUN	R.O	
1	GESTION DE LAS ACTIVIDADES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARSICAL NIETO	60,000.00	87,932.00	0.00	147932.00
2	GESTION DE LAS ACTIVIDADES PARA EL EMPADRONAMIENTO Y FOCALIZACION PARA LA INCLUSION SOCIAL DE LOS HOGARES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA PARA EL AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO	48,000.00	0.00	0.00	48,000.00
3	GESTION DE LAS ACTIVIDADES DE PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PARA EL AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO	0.00	0.00	0.00	0.00
4	BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A COMEDORES	65,934.00	0.00	485,722.00	551,656.00
5	APOYO NUTRICIONAL A LAS PERSONAS CON TBC	0.00	0.00	185,675.00	185,675.00
6	GESTION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA EL AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO	67,834.00	0.00	391,725.00	459,559.00
7	GESTION DE LOS PROCEDIMIENTOS REGISTRALES PARA EL AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO	24,600.00	0.00	0.00	24,600.00
8	EMPODERAMIENTO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA JUVENIL DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO AÑO 2022	48,000.00	0.00	0.00	48,000.00
9	GESTION DE LAS ACTIVIDADES DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE PARA EL AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO	67,000.00	0.00	0.00	67,000.00
10	CUMPLIENDO Y RESPETANDO LOS DERECHOS Y DEBERES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DESDE LA DEMCUNA, FORMAMOS CIUDADANOS DE BIEN PARA EL AÑO 2022	112,434.00	0.00	0.00	112,434.00
11	OPERATIVIDAD Y REAPERTURA DEL PROGRAMA LUDOTECAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO 2022	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
12	FORTALECIMIENTO EN LA ATENCION Y CUIDADO DEL ADULTO MAYOR DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR (CIAM) PARA EL AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO	97,434.00	0.00	0.00	97,434.00
	TOTAL	641,236.00	87,932.00	1'063'122.00	1'792,290.00

El Plan que se aprueba con esta resolución, incorporando sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsable de su ejecución la Sub Gerencia de Desarrollo Social, con la supervisión de la Gerencia de Desarrollo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Económico Social, la custodia del Plan corresponde a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, copia del mismo Plan será obtenido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, para los fines de conocimiento de la aprobación, ejecución y supervisión ya señaladas

ARTICULO SEGUNDO. - SE DISPONE que la Sub Gerencia de Desarrollo Social, ejecute el Plan objeto de aprobación, con la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, metas, actividades y cronograma contenidos en el Plan y observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias y legales aplicables, y la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, ala Sub Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL